



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 073

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo veinticinco de dos mil veintiuno.

Presenta el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO presenta demanda Ejecutiva contra el señor ROGER MAURICIO MANTILLA PULIDO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Floridablanca, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.257.302 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en las letras de cambio allegadas con la demanda.

Al respecto, se CONSIDERA:

Examinado el escrito de demanda observa el Despacho que la misma adolece de inconsistencias con las cuales no es posible librar la orden de pago solicitada, a saber,

1.- El poder conferido por el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO no reúne las exigencias de ley, especialmente las indicadas en el art. 74 del C.G.P., toda vez que no determina ni identifica claramente lo pretendido en la demanda, así como tampoco menciona la persona demandada, debiendo por lo tanto el ejecutante presentar debidamente el poder.

2.- La demanda no indica con claridad las fechas desde las cuales deben cobrarse los intereses ni de plazo ni de mora, debiendo por lo tanto el ejecutante presentar debidamente integrada su demanda incluyendo estos periodos.

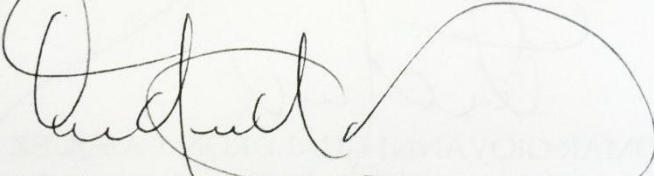
Por lo tanto y para efectos de subsanar las irregularidades puntualizadas, se inadmite la demanda en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. concediendo al ejecutante el término de 5 días para su pronunciamiento, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.